



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SUMARIO:

**PUBLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES
AL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y
GOBIERNO 2019.**

CON FUNDAMENTO EN

Lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que en la Quincuagésima Sesión de Cabildo Ordinario, celebrada en fecha veintiséis de octubre dos mil diecinueve; en el resolutivo relativo al acuerdo marcado con el número ocho, se tuvo a bien aprobar **las modificaciones al Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019, para ajustarlo a lo establecido en el Decreto número sesenta, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el doce de junio de dos mil diecinueve;** se publica en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y en la Página Oficial para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

FECHA: 28 DE OCTUBRE, 2019.

DIRECCIÓN: AV. SALTO DEL AGUA S/N,
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 5

AÑO 1, VOLUMEN 1, NÚMERO 26



H. Ayuntamiento Constitucional | 2019 -2021



**CERTIFICACIÓN: PMC/SM/CC/277/2019
CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO.**

El que suscribe C.D. Jorge Hugo Castillo Bandillo, Secretario del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 91, Fracción V de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México, **CERTIFICO** que en el Libro Número Uno de Actas de Cabildo del período Constitucional 2019 - 2021, se encuentra asentada el acta 050/2019, celebrada en fecha veintiséis de octubre de dos mil diecinueve, con carácter ordinaria, misma que contiene el acuerdo que a la letra dice:

2

En la Cabecera Municipal de Cocotitlán, Estado de México siendo las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, declarada recinto oficial para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México 2019 - 2021; se disponen a celebrar la Quincuagésima Sesión de Cabildo Ordinario; con fundamento en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el C.D. Jorge Hugo Castillo Bandillo, Secretario del H. Ayuntamiento por instrucción del Presidente Municipal Constitucional de Cocotitlán, Estado de México realiza el pase de lista de asistencia.

Ing. Tomás Suárez Juárez Presidente Municipal Constitucional	Presente
Lic. Areli Ochoa Chavarría Síndico Municipal	Presente
C. Roberto Montoya Jiménez Primer Regidor	Presente
C. Ana Jael Castillo Galicia Segunda Regidora	Presente
C. Salvador Kaulitz Perea Tercer Regidor	Presente
C. Sofía Florín Guzmán Cuarta Regidora	Presente
M.C.P. José Francisco Mora Rubio Quinto Regidor	Presente
C. Verónica Mejía Trujano Sexta Regidora	Presente
Ing. Miguel Ángel Álvarez Nápoles Séptimo Regidor	Presente





L.A.E. Ricardo Enrique Galicia Beristáin Octavo Regidor	Presente
C. Patsy Rojas Florín Novena Regidora	Presente
Lic. Diana Olivia Florín Crespo Décima Regidora	Presente

Se informa de la presencia de doce integrantes del Cabildo y derivado de ello la acreditación de Quórum legal. Desahogados los puntos uno, dos y tres se procede a la lectura del orden del día por el C.D. Jorge Hugo Castillo Bandillo, Secretario del H. Ayuntamiento.

Desprendiéndose el siguiente acuerdo:

8. Aprobación de las modificaciones al Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019, para ajustarlo a lo establecido en el Decreto número sesenta, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el doce de junio de dos mil diecinueve.

El Presidente Municipal Constitucional presenta a los integrantes del Cabildo el oficio PM/STA/0171/2019 de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, firmado por el Lic. Cesar Hortiales Dávalos, Secretario Técnico del H. Ayuntamiento y en el que se explica que en alcance al oficio **CPL/AI/I/6691/2019**, signado por Luis García López, Encargado del Departamento de atención a Quejas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, en funciones de Autoridad Investigadora; donde solicitan: *“copia debidamente certificada del acta de cabildo en el que conste el punto de acuerdo donde conste la aprobación de las adecuaciones al Reglamento Municipal o Disposiciones normativas municipales, dentro del término de sesenta días hábiles a que hace alusión del Decreto número sesenta, publicado en la Gaceta del Gobierno del estado de México, el doce de junio de dos mil diecinueve;.....”*

Derivado de lo anterior y con el ánimo de coadyuvar a dar cumplimiento a lo solicitado por la autoridad estatal, la Secretaría Técnica del H. Ayuntamiento presenta una propuesta de modificación del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Cocotitlán 2019, en sus artículos 2 y 41, así como adición del artículo 41 Bis para quedar como siguen:

Dice:	Propuesta:
Artículo 2: En el municipio de Cocotitlán, todas las personas gozarán de los	Artículo 2: En el municipio de Cocotitlán, todas las personas





<p>Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes federales y leyes locales; así como las garantías para su protección.</p> <p>Todas las autoridades y funcionarios públicos en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia...</p>	<p>gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes federales y leyes locales; así como las garantías para su protección.</p> <p>Todas las autoridades y funcionarios públicos en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos así como la paridad de género, de conformidad con los principios de universalidad, independencia...</p>
<p>Artículo 41: El Ayuntamiento de Cocotitlán, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes comisiones...</p> <p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>c)...</p>	<p>Artículo 41: El Ayuntamiento de Cocotitlán, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes comisiones, las cuales para su integración se deberá priorizar la paridad de género.</p> <p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>c)...</p>





Se adiciona el Artículo 41 bis.	Artículo 41 Bis: Se deberá contemplar la paridad de género en la conformación de comités o cualquier órgano colegiado en el Ayuntamiento, así también toda reglamentación municipal debe contemplar paridad de género.
--	---

Propuestas que el Presidente Municipal Constitucional solicita sean sometidas a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación. Hace uso de la palabra el C.D. Jorge Hugo Castillo Bandillo, Secretario del H. Ayuntamiento y solicita a los integrantes del Cabildo votar de manera económica e informa que el punto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Derivado de la aprobación del presente punto se ordena su publicación mediante Gaceta de Gobierno para su difusión.

Agotados los puntos del orden del día el Ing. Tomás Suárez Juárez, Presidente Municipal Constitucional, procede a dar por clausurada la Sesión de Cabildo siendo las doce horas con cincuenta y un minuto del día de su inicio, firmando al calce y al margen para su legalidad todos los que en ella intervinieron.

La presente es extracto fiel de su original, que expido para los efectos a que haya lugar, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Rúbrica

**C.D. JORGE HUGO CASTILLO BANDILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

c.c.p. Archivo





H. Ayuntamiento Constitucional Cocotitlán 2019 -2021

Ing. Tomás Suárez Juárez
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Areli Ochoa Chavarría
Síndico Municipal

C. Roberto Montoya Jiménez
Primer Regidor

C. Ana Jael Castillo Galicia
Segunda Regidora

C. Salvador Kaulitz Perea
Tercer Regidor

C. Sofía Florín Guzmán
Cuarta Regidora

M.C.P. José Francisco Mora Rubio
Quinto Regidor

C. Verónica Mejía Trujano
Sexta Regidora

Ing. Miguel Ángel Álvarez Nápoles
Séptimo Regidor

L.A.E. Ricardo Enrique Galicia Beristáin
Octavo Regidor

C. Patsy Rojas Florín
Novena Regidora

Lic. Diana Olivia Florín Crespo
Décima Regidora

6



H. Ayuntamiento Constitucional | 2019 -2021

